

Junta Extraordinaria Accionistas

GIGAS HOSTING (ES0105093001)

GIGAS HOSTING, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "Sociedad") el 16 de octubre de 2020, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el auditorio de la sede central de Renta4 sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74 (28036, Madrid), el día 17 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas en primera convocatoria, o el día 18 de noviembre, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta don Jonathan Browne frente a la Sociedad, mediante la emisión de 82.781 acciones de valor nominal conjunto de 1.655,62 € y con una prima de emisión en conjunto de 498.341,62 €. Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

Segundo.- Aumento de capital en un importe máximo de 54.000,00 € mediante la emisión de un máximo de 2.700.000 nuevas acciones de dos céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity.

Tercero.- Aumento de capital en un importe máximo de 12.285,32 € mediante la emisión de un máximo de 614.266 nuevas acciones de dos céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, mediante aportaciones dinerarias y prima de emisión, sin supresión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos y con los límites recogidos en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity.

Cuarto.- Modificación del objeto social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Delegación de facultades.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida a) la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria; y b) la representación que se confiera mediante la plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com/>, y a continuación en la sección "Representación" debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio en el documento "Instrucciones para la representación y voto a distancia". Las delegaciones electrónicas se entenderán aceptadas por el representante mediante su asistencia física o telemática, a la Junta.

La representación conferida por cualquiera de los anteriores medios sólo será válida cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las 23:59 horas del segundo día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2020. Las solicitudes de representación recibidas con posterioridad a dicha hora no se reputarán válidas.

El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

b) Mediante medios de comunicación electrónica a distancia a través de la plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com/>, y a continuación en la sección "Voto a Distancia" debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio en el documento "Instrucciones para la representación y voto a distancia".

El voto emitido por cualquiera de los medios anteriores sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las 23:59 horas del segundo día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2020. El voto a distancia recibido con posterioridad a dicha hora no se reputará válido.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

ASISTENCIA Y VOTO TELEMÁTICO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir y votar en el acto de la Junta General registrándose a través de la plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria", sección "Asistencia a Junta General" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com>, desde el momento de la convocatoria y hasta las 23:59 horas del segundo día previo a la celebración de la misma en primera convocatoria, esto es, hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2020, debiendo seguir las instrucciones y normas del documento "Instrucciones para la participación telemática en la Junta General" que el Consejo de Administración ha aprobado con motivo de la Junta General y que se encuentra a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta en la referida plataforma accesible en el enlace "Participación por medios telemáticos en la Junta General Extraordinaria" ubicado en la página web de la Sociedad <https://gigas.com>. A partir de dicha hora no se permitirá el registro para la participación en la Junta General.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 17 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas.